



CIRCULARES

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades legales que la ley le confiere por medio de la presente hace constar: que en el mes de junio de 2024 se extendió una **CIRCULAR** La cual es referente a la campaña de limpieza en todo el municipio en el marco de la emergencia nacional en contra del dengue.



Davor Doniel Cardona Rodas
Director Municipal de Justicia



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades legales que la ley le confiere en coordinación con la corporación Municipal y las autoridades de salud ante las medidas de Prevención contra las enfermedades de transmisión Vectorial como ser **DENGUE, CHICUNGUNYA y ZIKA** a la población en general del Municipio Ordena lo siguiente.

- **Proceder de inmediato a realizar una limpieza general dentro y fuera de sus viviendas.**
- Hacer un lavado y desinfección con cloro y detergente (la untadita) de pilas, barriles y cualquier otro recipiente recolector de agua para eliminar en su fase acuática el zancudo transmisor de dichas enfermedades.
- Identificar y recolectar todo aquel recipiente que se encuentran en el interior de sus viviendas y solares que acumulen aguas y que están expuestos a aguas lluvias como ser: latas, botes, botellas, cáscaras, llantas viejas, etc.
- **Limpieza y chapia de todos aquellos solares baldíos.**
- Limpieza de cunetas, bacheado y drenajes de aguas servidas por lo que no deberán existir aguas estancadas dentro ni fuera de las viviendas.
- **La actividad será desde el día jueves 13 de junio hasta el día 21 de junio con las supervisiones te invitamos que te integres con responsabilidad y espontáneamente por una comunidad limpia y saludable.**
- **Se hará la respectiva supervisión en conjunto con la Policía Nacional sector Salud y juzgado de policía.**
- El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado de acuerdo a la ley de policía, convivencia ciudadana, del ambiente y código de salud.
- Todas estas actividades serán supervisadas por la autoridad municipal, Policía Preventiva, Autoridades de Salud, Juzgado de Paz, Patronatos y demás instituciones de la Sociedad Civil.

Nota: la persona que incumpla será requerida a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia y pagara una respectiva Multa de 500.00 lempiras.

"CUMPLASE LO ORDENADO "


Davor Doniel Cardona Rodas
Director Municipal de Justicia